

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.:DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO
DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 27 SEP 2002

RESOLUCION EXENTA N° 401

VISTOS:

Los artículos 3º, letras g) y m) y 58 letra e) del
D.F.L. N° 251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, establece para los administradores, representantes legales, o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser empleado de una sociedad corredora de seguros, la cual se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredor de seguros generales y vida, de la persona que a continuación se indica :

NOMBRES

R.U.T.

García de la Huerta Ovalle, Raimundo José
(Empleado de Sociedad Productora de Seguros
Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.)

12.852.743-5

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador,
comuníquese y archívese.


ALV ARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE